

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

1411

Por así tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito número dos de Logroño en el juicio de faltas número 684/81, en Providencia de esta fecha, hoy en práctica de Ejecución de Sentencia firme, se requiere al condenado al pago de Tasación de costas en aludido juicio, Ponciano Jiménez Mendoza, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito, a dichos fines, cuyo importe de la misma es de 4.920 pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a expresado condenado, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente en Logroño, a diez de mayo de 1982.

El Secretario,

1473

## EDICTO

1434

José María Bada Gascó, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Arnedo, sustituto legal de la Notaría vacante de Cerverá del Río Alhama,

Hago saber a cuentas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre los aprovechamientos de aguas para riego en término de Cornago conocidos con los nombres de CAMPILLO y YUECO, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a instancia de don José Antonio López Sanz, en representación de la Junta de Regadíos de Cornago, para acreditar su adquisición por usucapión a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Arnedo, a 11 de mayo de 1982.

1496

## EDICTO

1435

José María Badía Gascó, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Arnedo, sustituto legal por vacante de la Notaría de Cervera del Río Alhama,

Hago constar: Que ante mi se tramita acta de notoriedad iniciada a instancia de doña María Cruz González Pérez, con domicilio en el Barrio de Rincón de Olivedo de Cervera del Río Alhama calle Sopranis, 2, por requerimiento formulado el 22 de abril de 1982 al objeto de acreditar un exceso de cabida de cuarenta y seis metros tres decímetros cuadrados de la siguiente finca:

URBANA corral sito en la calle del Barranco sin número, hoy entrada por la calle Ramón Sopranis, número 18, hoy número 12, de ciento veintitrés metros, tres decímetros cuadrados. Sobre la misma se encuentra declarada la obra nueva de una casa de nueva planta con corral a su espalda. La casa consta de planta baja y un piso en alto, correspondiendo a esta sesenta y cuatro metros cuadrados, y según reciente medición setenta y un

metros, cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, María Villar Cruz Sáinz y fondo, barranco que separa de Vicenta Jiménez Pérez mediante además calle Barranco Carnanzún.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciere la publicación de este edicto podrán comparecer los interesados en mi estudio (Santo Domingo, 3 Arnedo para exponer y justificar sus derechos.

Arnedo, a 11 de mayo de 1982.

1497

## EDICTO

1420

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Tercera de mejor derecho, señalado con el número 294 de 1981, a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de Banco de Bilbao, S.A. y contra don Manuel Vicente Gutiérrez y contra Herederos y Herencia yacente de don Alberto Marín Díez, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 12 de mayo de 1982. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, autos de tercera de mejor derecho número 294 de 1981, a instancia de Banco de Bilbao, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, y defendido por el Letrado don José Manuel Reboiro Fraile, contra don Manuel Vicente Gutiérrez y representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado don Carlos Sáenz Cosculluela y Herederos y Herencia yacente de don Alberto Marín Díez, en rebeldía, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Banco de Bilbao, S.A. contra don Manuel Vicente Gutiérrez y Herederos y Herencia yacente de don Alberto Marín Díez, debo declarar y declaro el mejor derecho de Banco de Bilbao, S.A. en tanto en cuanto sea suficiente a cubrir la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS, que se le harán pago con el producto de los bienes embargados con preferencia a don Manuel Vicente García; todo ello sin hacer declaración de condena en costas.

Notifíquese esta resolución al demandado Herederos y Herencia yacente de don Alberto Marín Díez, por su rebeldía, y mediante edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados."

Y para que sirva de notificación a Herederos y Herencia yacente de don Alberto Marín Díez, demandados y declarados en rebeldía, expido el presente en Logroño a doce de mayo de 1982.

El Secretario,

1482